

Propuesta de Trabajo

Ciudad de México a 3 de marzo de 2026

A. Fundamentación y marco regulatorio general

A.1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, el artículo 3° es el referente de carácter mandatorio y obligatorio ya que garantiza el derecho a la educación, que al ser impartida por el estado deber tener el carácter de ser gratuita, laica y basada en los resultados del progreso científico. Respecto al carácter nacional de la educación, ésta deberá servir para un adecuado aprovechamiento de nuestros recursos, aseguramiento de la independencia económica y para formarse la convicción de anteponer el interés general de la sociedad, entre otros preceptos.

A.2. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional

La Ley Orgánica² define en su artículo 1° al Instituto Politécnico Nacional (IPN) como una “institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. En el artículo 3° de la Ley Orgánica, se expresan las finalidades del Instituto, entre las que se destacan:

“I. Contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad;

II. Realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

III. Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país;

IV. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social”, entre otras.

En la Misión del IPN, alineada con la Ley Orgánica, se destaca la contribución de la educación para el desarrollo tecnológico, político, económico, social y cultural de nuestra nación.

A.3. Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional

De acuerdo con el Reglamento Orgánico³ del IPN, el Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMP+L) es una unidad académica de Investigación Científica y Tecnológica (art. 2), y como dependencia politécnica debe realizar sus “funciones y actividades de acuerdo con los principios, objetivos, estrategias y prioridades determinados en la Ley Orgánica, el Reglamento Interno, el Reglamento Orgánico y la Planeación Institucional A Largo, Mediano y Corto Plazo” (art. 3).

En el artículo 4° del Reglamento Orgánico se establece que “cada dependencia politécnica deberá contar con un Manual de Organización en el que se regulará su estructura administrativa y, en su caso, académica, definiendo el sistema de distribución y asignación del trabajo sobre la base de la responsabilidad general”. En este mismo reglamento, en su artículo 78, se establece que “Al frente

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 28-05-2021.

² Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. DOF Cámara de Diputados 29-12-1982.

³ Reglamento Orgánico del IPN. 28 de febrero de 2020. Gaceta Politécnica 1541, 2 de marzo de 2020.

de cada unidad académica habrá un director, quien será nombrado en los términos de los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica y 168 del Reglamento Interno”.

Las unidades académicas de Investigación Científica y Tecnológica dependen de la Secretaría de Investigación y Posgrado, cuyas funciones de esta última son, entre otras, “II. Integrar, proponer e implantar el modelo y sistema académico del posgrado, los programas, los métodos, las líneas de generación de conocimiento, investigación y desarrollo tecnológico; y el modelo y los programas de divulgación de ciencia y tecnología, conforme a los modelos educativo y de integración social; III. Regular, coordinar y evaluar los contenidos de los programas y proyectos académicos de posgrado para que tiendan a la excelencia de nivel nacional e internacional, de acuerdo con indicadores de calidad, y verificar su correspondencia con las necesidades educativas, productivas, sociales y culturales del país; y XI. Regular la investigación y el desarrollo tecnológico que realizan las dependencias politécnicas y asociarlos con la formación de recursos humanos de alto nivel” (art. 16).

A.4. Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional

En el artículo 12 del Reglamento Interno⁴ se define a la investigación científica y tecnológica como función sustantiva del IPN, lo cual permite la generación del conocimiento y el fortalecimiento de la ciencia básica y aplicada para contribuir a la solución de los problemas y del desarrollo nacional. Con respecto a las funciones del personal académico, estas se establecen además de las contenidas en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo, en el título IV del reglamento interno, destacándose las funciones de docencia e investigación científica y desarrollo tecnológico.

En el capítulo III del Reglamento Interno se establecen los propósitos de la investigación científica y tecnológica destacando la finalidad de incrementar la participación del personal académico en tareas de investigación, así como impulsar la vinculación con organismos nacionales e internacionales que realicen investigación o actividades productivas.

A.5. Programas Internos del Instituto Politécnico Nacional

En el programa institucional a mediano plazo⁵ se establecen 5 ejes fundamentales y 3 transversales; de los primeros se destaca la Vanguardia y calidad educativa con compromiso social, Mayor cobertura y desarrollo estudiantil con calidad y equidad, Vinculación con la sociedad, el gobierno y el sector productivos, y la Gestión ética, gobernanza efectiva y calidad de vida institucional; considerando como ejes transversales el Compromiso social y sustentabilidad, la Perspectiva de género, inclusión y erradicación de la violencia de género, y la Internacionalización del IPN.

En complemento a lo anterior, el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)⁶ establece en sus objetivos prioritarios la formación de personas altamente especializadas en ciencia, humanidades, tecnología e innovación, así como las vocaciones tempranas, con un enfoque de inclusión e igualdad sustantiva para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica.

A partir de lo anterior se desprende que la Dirección de centros y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto tiene perfectamente delineadas sus funciones y atribuciones que le permitirán cumplir y vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, Reglamento Interno, Reglamento Orgánico y demás normatividad de la administración pública, así como códigos y lineamientos generales e institucionales.

⁴ Reglamento Interno del IPN. 19 de octubre de 1988. Gaceta Politécnica 599, 31 de julio de 2004.

⁵ Programa Institucional de Mediano Plazo del Instituto Politécnico Nacional 2024-2026.

⁶ Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030 - DOF 17/09/2025.

B. Fundamentación y marco regulatorio del CMP+L

En el Acuerdo de Creación⁷ del CMP+L, se destaca su finalidad de ser catalizador de la promoción y adopción de tecnologías limpias para la industria de nuestro país, además de servir como fuente de información sobre la producción más limpia, y convertirse en un catalizador para actualizar planes y programas de enseñanza, entre otras.

El CMP+L de acuerdo a su Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Ambiente, tiene como Misión proporcionar soluciones integrales al sector industrial y de servicios que le permitan contribuir a su desarrollo sostenible y sustentable, mediante asistencia técnica, innovación tecnológica y formación de recursos humanos competentes. Y su Visión es ser un centro de excelencia nacional e internacional en investigación, desarrollo e innovación tecnológica para proporcionar asistencia técnica al sector industrial y de servicios, que generen valor agregado en sus procesos con enfoque en producción más limpia y contribuya al desarrollo sostenible, sustentable e incluyente del país.

Por otro lado, de acuerdo a su Política Integral de Calidad y Ambiente, el CMP+L ofrece asistencia técnica y programas de formación de recursos humanos de excelencia, comprometido con la satisfacción de sus clientes con productos diseñados bajo criterios ambientales y de calidad que cumplan con la legislación ambiental y otros requerimientos aplicables, teniendo como ejes centrales la prevención de la contaminación y la mejora continua sostenible.

En el Manual de Organización⁸ del CMP+L, que sirve como un soporte de gestión del Centro permitiendo mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico y administrativo así como de la división del trabajo y delimitación de responsabilidades para el óptimo cumplimiento de las funciones sustantivas del IPN, se indican todas las funciones y obligaciones que le corresponden al titular de la Dirección, sin embargo, por obvias razones se deben de considerar todas aquellas actividades adicionales que debe de realizar el Director en turno y que no se enlistan en el Manual de Organización del CMP+L ni en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del IPN.

C. Propuesta de acciones

La persona titular de la Dirección del CMP+L debe de asumir el compromiso de cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico, el Reglamento Interno, así como el conjunto de leyes adicionales que nos rigen, códigos y lineamientos y manuales aplicables a nuestro Centro.

El director del CMP+L debe realizar una administración caracterizada por un alto sentido del deber, ética, eficiencia, eficacia y desempeño, así como una buena coordinación con sus subdirecciones y departamentos de apoyo, para dar respuesta a los retos que enfrenta el Centro. Es necesario que además de solucionar las problemáticas mayores y menores de la Dirección del CMP+L, éste junto con sus subdirecciones y departamentos de apoyo, deben buscar la excelencia y calidad en sus objetivos y funciones para ayudar a que el centro crezca de una manera ordenada y se convierta en un referente en la producción más limpia y áreas relacionadas, tanto de manera institucional como en el ámbito nacional e internacional.

Además de cumplir con lo dispuesto en el Manual de Organización del CMP+L, se proponen las siguientes acciones:

1. Elaborar un diagnóstico completo del funcionamiento de la Dirección del CMP+L por medio de una matriz FODA y análisis complementarios, con la finalidad de establecer las prioridades a resolver y trazar metas y objetivos de corto y mediano plazo.

⁷ Acuerdo 1996. Por el que se establece el Centro Mexicano para la Producción más Limpia del Instituto Politécnico Nacional. 20 de marzo de 1996. 3ª Sesión Ordinaria H. Consejo General Consultivo, IPN.

⁸ Manual de Organización del CMP+L. 2 de mayo de 2022.

2. Aplicar el Manual de Organización del CMP+L de manera integral y puntual junto con las subdirecciones y departamento de apoyo, y realizar un seguimiento sistemático, con indicadores que permitan medir los resultados, y tomar acciones correctivas tan pronto como se detecten fallas.
3. Promover la creación del Doctorado en Producción más Limpia.
4. Dar seguimiento a la operación al recién creado programa de posgrado multisede de Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología para la Transición Energética.
5. Consolidar las LGACs para mantener la pertinencia de los posgrados con la finalidad de continuar dando soluciones a los problemas prioritarios de energía y cambio climático.
6. Supervisión continua y permanente de los laboratorios del CMP+L para su mejor operación y gestión de procesos.
7. Colaborar en el desarrollo de la propuesta de creación de un laboratorio institucional o nacional de diagnóstico y remediación de aguas contaminadas.
8. Gestionar el proceso de creación del Laboratorio de Cómputo Científico del CMP+L.
9. Trabajar en conjunto con los representantes de los docentes ante el Consejo General Consultivo y Colegio Académico de Posgrado para impulsar iniciativas que permitan resolver las problemáticas de nuestro Centro.
10. Colaborar en realizar las gestiones necesarias para continuar con el proyecto de construcción del Edificio de Posgrado y Laboratorios del CMP+L y concretar esta obra.
11. Colaborar en realizar adecuaciones en el CMP+L con la finalidad de optimizar espacios e incrementar la disponibilidad de áreas para el desarrollo de proyectos académicos, científicos y tecnológicos, tanto de profesores como de alumnos.
12. Participar activamente en la creación de planes y mecanismos para la promoción y captación de alumnos interesados en realizar sus estudios maestría y doctorado en los programas de posgrado que se imparten en el Centro.
13. Buscar la internacionalización efectiva del CMP+L, en las que se incluyan todas las actividades Científicas, Técnicas y Académicas que se realizan en el Centro, promoviendo para ello la celebración de nuevos convenios con sectores gubernamentales, académicos y privados nacionales y del extranjero o buscando la renovación o aplicación de convenios marco ya vigentes con los que cuenta el CMP+L o el IPN.
14. Promover la producción más limpia y las LGACs de los posgrados a través de la participación de personal del CMP+L en la creación de nuevos programas y planes de estudios del IPN y directamente en la impartición de asignaturas diseñadas por profesores del Centro.
15. Fomentar el desarrollo de sistemas de cómputo con la finalidad de optimizar procesos administrativos y de vinculación.
16. Propiciar que todos los profesores de posgrado lideren proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con fondos externos e internos, e integren al personal técnico del CMP+L en equipos multidisciplinarios, para obtener fondos para mantenimiento de los equipos utilizados en los servicios, compra de insumos y la adquisición de equipos analíticos con mayores capacidades.
17. Incrementar la recepción de posdoctorantes y de alumnos de servicio social, prácticas, tesis de licenciatura, así como de intercambio y otras figuras de vinculación académica, buscando favorecer el equilibrio en el número de estudiantes o prestatarios por profesor.
18. Buscar equipar con nuevas TICs todos los salones, aulas y auditorios del CMP+L para que puedan utilizarse de manera óptima, así como supervisar continuamente su buen funcionamiento para tomar acciones correctivas al respecto.

19. Propiciar que todos los profesores de los posgrados sigan creciendo profesionalmente, particularmente que se incorporen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) o se promuevan a niveles/categorías superiores.
20. Promover la participación de los alumnos de posgrado del CMP+L en las diferentes convocatorias de premios que otorga el IPN.
21. Buscar que haya una interacción continua entre los profesores investigadores y el personal de apoyo del CMP+L, con el fin de compartir y actualizar conocimientos tecnocientíficos que ayuden a que ambas partes realicen sus actividades de manera productiva, eficiente e innovadora.
22. Promover la vinculación del personal docente y de apoyo con el sector productivo cercano al CMP+L.

En general, y además de lo anterior, dar un impulso sin precedentes para lograr un cambio positivo en la operación de la Dirección del CMP+L, al integrar de manera efectiva a la comunidad del Centro para la consecución de sus objetivos, metas, misión y visión, escuchando y atendiendo a las voces críticas que aporten soluciones viables y robustas en un ambiente de cordialidad y con la justa aplicación de indicadores cuantitativos.

Atentamente



Dr. Fabián Salvador Mederos Nieto
Profesor-Investigador (Aspirante a la Dirección)
CMP+L – IPN